



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1082.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A LA EXPEDICIÓN DE UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 1192/2024 de 30 de diciembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración autorizar la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático a favor de Facundo Nicanor Duarte Penayo, hijo del expresidente de la República Nicanor Duarte Frutos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1.053, de 16 de enero de 2024, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

Que, por nota del 23 de diciembre de 2024, el expresidente de la República Nicanor Duarte Frutos, solicita la expedición de un pasaporte diplomático a favor de su hijo Facundo Nicanor Duarte Penayo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de **Facundo Nicanor Duarte Penayo**, hijo del expresidente de la República Nicanor Duarte Frutos.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____